

acumulando y haciendo cada vez más difícil su proceso de inserción, a causa de unas infraestructuras básicas deficientes. La marginación tiene fuertes relaciones con el territorio y se pueden destacar como características importantes de estos barrios la existencia de bolsas de pobreza, la localización de los trabajadores en condiciones más precarias y de las labores más penosas, las mayores tasas de desocupación, mayores índices de analfabetismo y más bajos índices de instrucción y cualificación, carentes de habitabilidad de las viviendas y del entorno comunitario, deficiencias en las infraestructuras de todo tipo, etc.

A pesar de los esfuerzos ya iniciados relativos a la segregación espacial y la concentración no integrada de las poblaciones y de las mejoras de las condiciones de habitabilidad de los mencionados barrios, quedan muchas actuaciones que acometer.

Por consiguiente, la zona de actuación seleccionada muestra un fuerte índice de desempleo, débil tasa de actividad económica, alto nivel de pobreza y exclusión, necesidades de reconversión resultantes de dificultades económicas y sociales, elevado número de inmigrantes o población regularizada, bajo nivel educativo, importante déficit de cualificaciones y elevado índice de abandono escolar, tendencias demográficas precarias y degradación medioambiental de la zona.

Cuarto: Entre las áreas temáticas del Proyecto de Iniciativa URBANA en Melilla, se encuentra la Formación profesional, que pretende acometerse mediante el Desarrollo de acciones de Formación-Empleo, con los objetivos de Mejorar la cualificación y la inserción en el mercado de trabajo de la población de la zona objetivo, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, y adoptándose medidas de discriminación positiva hacia el colectivo de mujeres.

Quinto: El importe total, en términos de coste elegible, del área temática de Formación Profesional está cifrado en 335.540 €, que supone un 10% del coste elegible total del proyecto de iniciativa URBANA de Melilla, dado que el artículo 34.2 del Reglamento 1083/2006, mediante el que se estable-

cen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece que "sin perjuicio de las excepciones previstas en los Reglamentos específicos de los Fondos, el FEDER y el FSE podrán financiar, con carácter complementario y sujeto al límite del 10 % de la financiación comunitaria correspondiente a cada eje prioritario de un programa operativo, medidas comprendidas en el ámbito de intervención del otro Fondo, a condición de que sean necesarias para la ejecución satisfactoria de la operación y estén directamente relacionadas con ella".

Sexto: No obstante lo anterior, y dado que en el Eje Prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" participa también la Ciudad Autónoma de Melilla en los temas prioritarios 57 y 58, los cuales son, respectivamente, "Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos" y "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural", y que, adicionalmente, por la propia naturaleza de los proyectos incluidos en los mismos, no van a realizarse gastos tipo FSE en los dos últimos temas prioritarios citados, permite deducir que el límite del 10% citado, independientemente de lo que ejecute la AGE en el tema prioritario en el que participa, sería el mismo porcentaje de la suma de los tres temas prioritarios gestionados por la propia Ciudad Autónoma de Melilla, es decir: la cantidad de 655.289 € en términos de coste total, que sería la cantidad máxima elegible, en términos de gasto ejecutado en el marco del proyecto de iniciativa URBANA de Melilla, para la realización de gastos tipo FSE.

Séptimo: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en base a los ahorros de costes derivados en las bajas producidas en las adjudicaciones de proyectos incluidos en el tramo FEDER del Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla y, principalmente, a la especial incidencia que está teniendo la crisis económica y el crecimiento del desempleo en la zona de actuación de la iniciativa, unido todo ello a la posibilidad derivada del punto sexto anterior, ha decidido iniciar un programa de forma-